



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: *Edgard Antonio Mendoza Castro*

TOMO N° 398

SAN SALVADOR, LUNES 4 DE MARZO DE 2013

NUMERO 43

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

Pág.	Pág.
ORGANO LEGISLATIVO	
Decreto No. 304.- Ley del Programa de Vaso de Leche Escolar.	4-5
ORGANO EJECUTIVO	
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	
Acuerdos Nos. 4, 8, 9, 15, 19, 28 y 38.- Se encargan Despachos Ministeriales a funcionarios públicos.	6-8
Acuerdo No. 55.- Se integran a miembros al Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad.	9
Acuerdo No. 56.- Se nombra a miembros del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador.	10
Acuerdo No. 57.- Se nombra a Director en la Categoría de Oficiales del Consejo Directivo del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada.	10
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN	
RAMO DE GOBERNACIÓN	
Estatutos de "Iglesia Oasis de Amor y Esperanza de las Asambleas de Dios", "Iglesia Evangélica Misión Bautista El Camino" y "Asociación Deportiva Cantón El Tamarindo" y Acuerdo No. 11, 17 y 18.	11-23
MINISTERIO DE ECONOMÍA	
RAMO DE ECONOMÍA	
Decreto No. 101.	24-25
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
RAMO DE EDUCACIÓN	
Acuerdo No. 15-1814.- Se reconocen estudios realizados por Moisés Alemán Buezo.	28
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	
RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL	
Acuerdo No. 27.- Se asigna montepío militar a favor de la señora Irene Anaya.	29
MINISTERIO DE SALUD	
Decreto No. 34.- Reglamento Especial para el Reconocimiento de Registros Sanitarios Extranjeros.	30-31
ORGANO JUDICIAL	
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
Acuerdos Nos. 643-D, 2367-D, 2380-D y 2427-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas.	32
Acuerdos Nos. 1717-D, 1720-D, 1722-D, 1724-D, 2045-D, 2060-D, 2095-D, 2114-D y 2115-D.- Autorizaciones para ejercer las funciones de notario y aumentos en la categoría de notarios en los departamentos de Chalatenango y Cabanas, respectivamente.	35-38
INSTITUCIONES AUTONOMAS	
ÁLCALDÍAS MUNICIPALES	
ÁLCALDÍA MUNICIPAL DE CHALATENANGO	
ÁLCALDÍA MUNICIPAL DE CABANAS	

D. ... 7 7 0

Artículo No. 2.

La Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de la Ciudad de Sese, publicada en el Diario Oficial N°133, Tomo N°388, de fecha 15 de Julio de 2010, queda vigente a excepción de los artículos y numerales modificados según Decreto N°1 de fecha 01 de febrero de 2013.

Artículo N° 3.

El presente DECRETO entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO: En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de Sese, departamento de San Miguel, uno de febrero de dos mil trece.

RENE ALEXANDER PORTILLO,

ALCALDE MUNICIPAL.

BLANCA ETELVINA VASQUEZ DE LIZAMA,

SECRETARIA MUNICIPAL.

(Registro No. F013896)

DECRETO No. 2

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CIUDAD DOLORES, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS

CONSIDERANDO:

- I.- Que de conformidad a los artículos 13 y 30 numeral 4 del Código Municipal en vigencia, es facultad de esta Municipalidad emitir ordenanzas para regular las materias de su competencia y la prestación de los servicios.
- II.- Que es competencia del Concejo Municipal; crear, modificar o suprimir tasas mediante la emisión de la correspondiente ordenanza, en cumplimiento a los conceptos estipulados por el inciso segundo del artículo 7 y 158 de la Ley General Tributaria Municipal en relación con los artículos 204 ordinal 1 y el numeral 21 artículo 30 del Código Municipal.
- III.- Que la actual ordenanza de tasas emitidas por el Concejo Municipal en fecha seis de noviembre de dos mil nueve, publicado en el Diario Oficial el veintisiete de noviembre de dos mil nueve, tomo 385 número 223; de acuerdo al análisis realizado a la presente ordenanza se ha decidido realizar las siguientes incorporaciones y reformas a la misma ordenanza de tasas por servicios municipales. Por Tanto: en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal y la Constitución de la República se DECRETA: la presente reforma, incorporación y derogación a la ordenanza de tasas por servicios municipales de Ciudad Dolores, departamento de Cabañas en vigencia.

POR CUANTO:

Art. 1.-Refórmese el valor de cobro del rubro contemplado en el capítulo segundo de los Servicios Municipales; numeral 6 TIANGUE literal c) Refórmese.

Matrículas de fierro para herrar ganado	
Por Servicios de envío y recepción de trámites de expedición, traspaso o reposición de matrículas de herrar ganado.	\$ 15.00

Art. 2. Agréguese a las tasas contempladas en el capítulo segundo de los servicios Municipales; numeral 6 literal B) OTROS SERVICIOS DE GANADERIA. Incorpórese.-

Por arrendamiento de local en el tiangué municipal para venta de alimentos para personas los días de plaza un día por semana.	\$ 5.00
---	---------

Art. 3 Deróguese el rubro y su valor contemplado en SERVICIOS MUNICIPALES en el numeral 6 Tiangué Literal c) MATRICULAS DE FIERRO PARA HERRAR GANADO (en el sentido que la única entidad para expedir, traspasar y reponer matrículas de herrar ganado es la unidad de marcas y fierros del Ministerio de Agricultura y Ganadería) Deróguese.

Por trámites de expedición, traspaso o reposición por cada matrícula	\$ 65.00
--	----------

Art. 4.- La presente ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Esta reforma, incorporación y derogación se hace con la finalidad de mejorar los ingresos de la Municipalidad de Ciudad Dolores, Cabañas, y así poder prestarle un mejor servicio a la ciudadanía sin afectar la economía local.

Dado en el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Dolores, departamento de Cabañas, a los siete días del mes de diciembre de dos mil doce.

LIDIA MARIBEL DIAZ DE RUIZ,
ALCALDESA MUNICIPAL.

WILFREDO DIAZ VASQUEZ,
SINDICO MUNICIPAL.

RINA ALELI RAMOS DE CASTRO,
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA.

JOSE REYNALDO BONILLA,
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

JOSE GUADALUPE HERNANDEZ,
TERCER REGIDOR PROPIETARIO.

MORIS ARISTIDES AMAYA,
TERCER REGIDOR PROPIETARIO.

ANTE MI

LIC. LUIS ALFREDO AMAYA RODRIGUEZ,
SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. F014008)